RESOLUCIÓN N° 261 DE 2021
(10 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC - AMVL-009 - 2021 CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDOS DE LABOR, Y SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON DERECHO, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- DURANTE EL AÑO 2021".

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el decreto-ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Villa de Leyva, mediante aviso de convocatoria publicado el día treinta (30) de julio de 2021, junto con los estudios de conveniencia, ficha técnica y Proyecto de Pliego de Condiciones, se convocó la participación de personas naturales y jurídicas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA número SAMC-AMVL-009-2021, cuyo objeto es el "DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDOS DE LABOR, Y SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON DERECHO, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- DURANTE EL AÑO 2021".

Que conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se deberá llevar a cabo mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura del proceso de convocatoria pública por selección abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad, previa elaboración y publicación de los estudios y documentos previos que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato.

Que, conforme a lo anterior la Secretaría General y Gestión Administrativa, elaboró y presentó los Estudios y Documentos Previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, (Art. 20 del Decreto 1510 de 2013) para seleccionar al contratista dentro del proceso precontractual señalado en el inciso anterior.

Que el Municipio de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, a 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, (Artículos 19, 21 a 23 del Decreto 1510 de 2013) publicando, en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/, el Aviso de Convocatoria, El Estudio Previo, el

Proyecto de Pliego de Condiciones, la Ficha Técnica y los demás documentos del proceso, durante cinco (05) días hábiles con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permitieran formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para la formulación de observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones y a los documentos del proceso, se recibieron escritos de observaciones, las cuales fueron oportunamente contestadas, por lo que el procedimiento a seguir es la publicación del Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el Municipio de Villa de Leyva adelantará el presente proceso con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2021040030 de fecha 16 de abril de 2021 con cargo al rubro N° 2.1.2.02.01.002.01 Dotación de Empleados RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($62.439.954).M/CTE expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Sección 4, Sub-sección 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2 y en atención a que el presupuesto de este proceso, se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, éste podía limitarse a Mipymes, tal como se indicó en los diferentes documentos del proceso de selección.

Que, en atención a los artículos 34 y 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la cual está sujeta a reglamentación por parte del Gobierno nacional, se evidencia pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, y se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En ese orden de ideas, se aplica la disposición del artículo 84 de la Ley 2069 de 2020: *"deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias*". Este proceso no será objeto de limitación a MIPYMES.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y Ley 850 de 2003, se convocaran a las diferentes veedurías, asociaciones cívicas, comunitarias y todas aquellas personas en ejercicio del control ciudadano para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-AMVL-009-2021, cuyo objeto es: **"DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDOS DE LABOR, Y SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON DERECHO,**

PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- DURANTE EL AÑO 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día 10 del mes de Agosto del año 2021 como fecha de apertura de la convocatoria y el día 18 del mes de agosto de 2021 a las 10:00 AM como fecha de cierre de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de los avisos a que hubiere lugar en la página web Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/ Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:

Dirección Página**:** Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Página web del Municipio: www.villadeleyva-boyaca.gov.co.
Dirección E-Mail: juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co.

Dirección Física: Carrera 9 No. 13-11 segundo piso, Villa de Leyva P. B. X. 7320830. Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villa de Leyva,

El Municipio de Villa de Leyva, no se hace responsable por comunicaciones entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en el Municipio, son de martes a viernes de las 8:00 AM A 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Y sábados de 8: 00 am a 3:00 pm

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada como SAMC-AMVL-009-2021 de que trata la presente Resolución, el siguiente:

ACTIVIDAD	INICIACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	
Apertura del Proceso de contratación	10/08/2021		Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	10/08/2021		Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Audiencia Pública de Consulta de pliegos Definitivos y distribución de riesgos	13/08/2021	9:00 am	
Manifestación de Interés	13/08/2021	11:00 am	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Presentaciones de observaciones al pliego definitivo	12/08/2021	17:00	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Neila Judit castro Sáenz**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

Respuesta observaciones del pliego definitivo	13/08/2021	11:00	
Plazo máximo para expedir adendas	13/08/2021	10:00	
Cierre del proceso de Convocatoria, Apertura de sobres	**18/08/2021**	**10:00:00 am**	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Evaluación de propuestas	19/08/2021		Oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva
Publicación y traslado del informe de evaluación y Recepción de Observaciones a la evaluación	20/08/2021 al 25/08/2021	6:00 pm	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Respuesta a observaciones al informe de Evaluación.	25/08/2021		
Adjudicación y Respuesta a Observaciones a la evaluación	26/08/2021	10:00 am	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Suscripción del contrato, entrega de pólizas, documentos, Aprobación de garantías, Registro presupuestal	Durante los 3 días siguientes a la adjudicación		Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villa de Leyva
Publicación en el SECOP	Durante los 3 días siguientes a la adjudicación		Página Web www.contratos.gov.co

PARÁGRAFO: Las fechas, lugares y horas establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Adenda, de acuerdo con las necesidades del proceso de selección y atendiendo lo dispuesto para el efecto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO QUINTO: Nómbrese como Comité de Contratación de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía, es decir a los siguientes Funcionarios Públicos para realizar la evaluación:

Doctora: Sonia Esperanza Bonilla García, Secretaria General y Gestión Administrativa.
Doctora: Claudia Patricia Ortega, Secretaria de Hacienda.
Doctora: Magda Rocío Reyes Sánchez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

ARTICULO SEXTO: Desconcéntrese la realización de todos los actos, trámites y actividades inherentes al proceso de Selección N° SAMC-AMVL-009-2021, en la Secretaría General y de Gestión Administrativa o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 80 de 1993.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Neila Judit castro Sáenz**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano de conformidad con las normas legales vigentes, por lo que se convoca para que se organicen y/o conformen las veedurías ciudadanas a que haya lugar.

ARTICULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510, Artículo 24).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Neila Judit castro Sáenz**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal